

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	050013333011- 2020-00122 -00
Demandante	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRIBUTARIO
ASUNTO	ACCEDE A SOLICITUD DE RETIRO DE DEMANDA

Teniendo en cuenta que la solicitud de retiro de demanda presentada por la parte demandante en correo electrónico del 6 de agosto de 2020, fue presentada desde el correo inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA y se aviene a lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previas las anotaciones en el Sistema Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza